



Ministerio  
de Defensa  
Nacional

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

2024-3-41-0000140                      Montevideo, **25 FEB. 2025**

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica a los efectos de que se apruebe su Resolución N° 545/2024, de 27 de setiembre de 2024;

RESULTANDO: que por la citada Resolución se autorizó provisoriamente a la empresa nacional "LAFÓN IRIGOIN MIGUEL ÁNGEL" que gira con el nombre de fantasía "AEROPARTS URUGUAY", a operar servicios de transporte aéreo público nacional e internacional, no regular, de pasajeros, correo, carga o mixto, en la modalidad de taxi aéreo, al amparo de lo previsto por el Decreto-Ley N° 14.305 (Código Aeronáutico), de 29 de noviembre de 1974 y por el Decreto N° 15/024, de 17 de enero de 2024;

CONSIDERANDO: I) que se configuraron en el caso, circunstancias que ameritaron otorgar la autorización provisoria al amparo de lo dispuesto en la normativa relacionada;

II) que se cuenta con los Informes Técnicos favorables;

III) que la Junta Nacional de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, trató esta situación en el punto 5 del Orden del Día de su Sesión N° 139, de 18 de setiembre de 2024, recomendando acceder a lo solicitado;

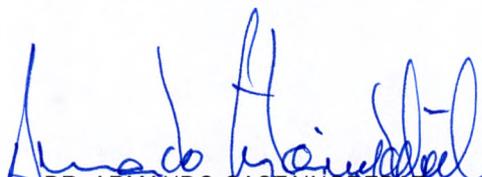
ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Junta Nacional de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el Decreto-Ley N° 14.305 (Código Aeronáutico), de 29 de noviembre de 1974 y por el Decreto N° 15/024, de 17 de enero de 2024;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°. Apruébase la Resolución de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica N° 545/2024, de 27 de setiembre de 2024, por la cual se autorizó provisoriamente a la empresa nacional "LAFÓN IRIGOIN MIGUEL ÁNGEL" que gira con el nombre de fantasía "AEROPARTS URUGUAY", a operar servicios de transporte aéreo público nacional e internacional, no regular, de pasajeros, correo, carga o mixto, en la modalidad de taxi aéreo, al amparo de lo previsto por el Decreto-Ley N° 14.305 (Código Aeronáutico), de 29 de noviembre de 1974 y por el Decreto N° 15/024, de 17 de enero de 2024.

2°. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional pase a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, a sus efectos.



DR. ARMANDO CASTAINGDEBAT  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



LACALLE POU LUIS

